bidas en fecha 20 de abril de 2001, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción de las sociedades absorbidas por parte de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo que establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, que pueden ejercer los acreedores de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de abril de 2001.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de «Unidad de Mantenimiento Ocupacional Umano, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Pierre Adida, y el Administrador solidario de «Intereven, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresa de Trabajo Temporal», sociedad unipersonal, Luis del Olmo Casalderrey.—18.105.

REALIA BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

CENTRO INMOBILIARIO CAJA DE MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público para general conocimiento que las Juntas generales de las sociedades «Realia Business, Sociedad Anónima». y «Centro Inmobiliario Caja de Madrid, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas el día 5 de abril de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de estas dos sociedades mediante la absorción de la segunda («Centro Inmobiliario Caja de Madrid, Sociedad Anónima Unipersonal») por la primera («Realia Business, Sociedad Anónima»). Dicha fusión se acordó con las menciones recogidas en el provecto de fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 28 de marzo de 2001. Asimismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será la del 1 de enero de 2001.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes, por no haber sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Según se establece en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 6 de abril de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Realia Business, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Centro Inmobiliario Caja de Madrid, Sociedad Anónima Unipersonal».—17.200.

2.a 24-4-2001

REALIA BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

DIAGONAL SARRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público para general conocimiento que las Junta generales de las sociedades «Realia Business, Sociedad Anónima» y «Diagonal Sarria, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas el día 5 de abril de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de estas dos sociedades mediante la absorción de la segunda («Diagonal Sarria, Sociedad Anónima Unipersonal») por la primera («Realia Business, Sociedad Anónima»). Dicha fusión se acordó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 28 de marzo de 2001. Asimismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será la del 1 de enero de 2001.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes, por no haber sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Según se establece en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Lev.

Madrid, 6 de abril de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Realia Business, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Diagonal Sarria, Sociedad Anónima Unipersonal».—17.198.

REALIA BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ACTIVOS INMOBILIARIOS CAJA DE MADRID, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público para general conocimiento que las Juntas generales de las sociedades «Realia Business, Sociedad Anónima» y «Activos Inmobiliarios Caja de Madrid, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas el día 5 de abril de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de estas dos sociedades mediante la absorción de la segunda («Activos Inmobiliarios Caja de Madrid, Sociedad Limitada Unipersonal») por la primera («Realia Business, Sociedad Anónima»). Dicha fusión se acordó con las menciones recogidas en el provecto de fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 28 de marzo de 2001. Asimismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será la del 1 de enero de 2001. No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes, por no haber sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Según se establece en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 6 de abril de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Realia Business, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Activos Inmobiliarios Caja de Madrid, Sociedad Limitada Unipersonal».—17.201.

2.a 24-4-2001

REGASIFICACIÓN Y EQUIPOS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de marzo de 2001, se convoca a los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, sito en camino de la Vega, 45, de San Fernando de Henares (Madrid), el próximo día 17 de mayo de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, 18 de mayo, a la misma hora y en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio social. Segundo.—Modificación del objeto social. Tercero.—Ruegos y preguntas.

Conforme establece la Ley de Sociedades Anónimas, están a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el texto integro de las modificaciones propuestas y el informe de los Administradores sobre las mismas, que los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir su entrega o envío gratuito.

San Fernando de Henares (Madrid), 18 de abril de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—18.050.

SAINT-GOBAIN CRISTALERÍA, S. A.

Oferta pública de adquisición de acciones realizada por «Compagnie de Saint-Gobain, S. A.»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 18 de abril de 2001, una oferta pública de adquisición de acciones (la «oferta») de «Saint-Gobain Cristaleria, Sociedad Anónima» (la «sociedad afectada»), formulada por Compagnie de Saint-Gobain (la «sociedad oferente») que se regirá por lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

- I. Identificación de la sociedad afectada: La sociedad cuyas acciones son objeto de la oferta es «Saint-Gobain Cristalería, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, 77, 28046 Madrid, provista de NIF: A-33019241, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.335, folio 133. hoja M-24.987.
- II. Identificación de la sociedad oferente: La presente oferta se formula por «Compagnie de Saint-Gobain, Sociedad Anónima», cuyo domicilio